



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 555 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

VISTO:

El petitorio de reconocimiento y pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto formulado por **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Recurso N° 4459-2025-GORE-ICA-GRDE/DRA, **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO**, servidor activo de esta Institución, en su condición de hijo solicita se le reconozca y haga efectivo el pago de Subsidio por Fallecimiento, asimismo el Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto de su señora madre quien en vida fue **Doña MARIA JULIA PALOMINO DE MAYURI**, quien ha fallecido el 11 de diciembre del 2025; adjuntando al efecto Copia de DNI del recurrente y causante, partida de Nacimiento, Certificado de defunción general, Boleta de venta Electrónica por gastos funerarios, entre otros;

Que, mediante Oficio N° 643-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal remite el **Informe N° 117-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP-LAGJ**, dando cuenta que **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO** en relación a su petitorio sobre Subsidio por Fallecimiento y Subsidio Gastos de Sepelio y Luto por el deceso de su señora madre **Doña MARIA JULIA PALOMINO DE MAYURI**, evaluado su documentación ha cumplido con adjuntar los requisitos establecidos en el D.S. N° 005-90-PCM así como lo establecido por el D.U. N° 038-2019 y sus disposiciones Reglamentarias D.S. N° 420-2019-EF, opinando de la Procedencia de lo solicitado de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que le corresponde percibir al recurrente por concepto de Subsidio por Fallecimiento la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00) y por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto la suma de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00), en mérito a lo que dispone el D.U. N° 038-2019 y el D.S. N° 420-2019-EF y demás normas complementarias;

Que, de la evaluación de autos se advierte que el recurrente, es hijo de la señora fallecida **Doña MARIA JULIA PALOMINO DE MAYURI**, acreditado con los documentos que establece la normatividad vigente, por lo que es pertinente evaluar su pretensión de cobro de los beneficios de **Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto**, conforme a lo previsto por el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y sus Disposiciones reglamentarias D.S. N° 420-2019-EF y demás normas legales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2019 se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Publico, estableciendo en su Art. 6° numeral 6.2.5, que el Subsidio por Fallecimiento: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres"; asimismo, lo establecido en su Art. 6° numeral 6.2.6. que el Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: Es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos.

Que, asimismo por D.S. N° 420-2019-EF se dispone en su Art. 4° numeral 4.6 "Subsidio por Fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por Sepelio se establece y fija un monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES"; asimismo, se dispone en su Art. 4 numeral 4.7 "subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder";



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **555** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **31 DIC 2025**

Que, asimismo resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4º numeral 4.2 de la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que dispone "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, mediante **INFORME N° 522-2025-DRA-OPA/EPRE**, emitido por la Oficina de Planificación informa que "SI" se cuenta con Presupuesto en la Genérica de gastos 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales", partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo", para atender lo solicitado por **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO**;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, D. Legislativo N° 276 y su reglamento D. Supremo N° 005-90-PCM, D.U. N°038-2019, D.S. N°420-2019-EF, Ley N°32185, Ley N° 27444, D. Legislativo N° 1440, O.R. N°013-2025-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR** a favor de **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO**, servidor activo de esta Institución, la suma de **S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento, por el deceso de su señora madre **Doña MARIA JULIA PALOMINO DE MAYURI**, ello en merito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO: RECONOCER Y PAGAR** a favor de **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO**, servidor activo de esta Institución, la suma de **S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto, por el deceso de su señora madre **Doña MARIA JULIA PALOMINO DE MAYURI**, ello en merito a las consideraciones expuestas.

**TERCERO:** Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don FELIX GERARDO MAYURI PALOMINO** los montos reconocidos en el artículo primero y segundo del precedente por el concepto de Subsidio por Fallecimiento y por el Subsidio de Gastos de Sepelio y Luto respectivamente con cargo a la Partida Genérica 2.2 Pensiones y Otras prestaciones Sociales, Partida específica 22.21.31 "Gastos por Fallecimiento, Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL